

Río Gallegos, 28 de septiembre de 2022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

QUE en fecha 20 de marzo de 2019 se celebra el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la UNPA y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para el fortalecimiento en materia de seguridad ciudadana, el cual fuera ratificado por Resolución N° 027/19-CS-UNPA;

QUE mediante dicho convenio las partes impulsaron el desarrollo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana para el personal de las fuerzas policiales y de seguridad integrantes del Sistema de Seguridad Pública así como para funcionarios civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

QUE en fecha 11 de junio de 2015, por Resolución N° 050/14-CS-UNPA, se crea la Carrera de Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el ámbito de la UNPA;

QUE por Resolución N° 028/19-CS-UNPA, modificada parcialmente por Resolución N° 080/19-CS-UNPA, se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el que se incluye Fundamentación y Objetivos de la Carrera, el Perfil del Egresado, Alcances del Título, Condiciones de Ingreso, la Estructura del Plan de Estudios y los Contenidos Mínimos de las Asignaturas;

QUE durante el proceso de análisis de la propuesta de estructura curricular de la carrera, mediante Disposición N° 259/2014 se creó una Comisión Ad-Hoc, la cual estuvo conformada por la Secretaria Académica, la Directora de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, la Directora del Departamento Ciencias Sociales, y docentes de esta Unidad Académica, surgiendo del trabajo de dicha Comisión la propuesta de Plan de Estudios que resultara aprobada en definitiva;

QUE a los fines del primer ofrecimiento, en cohorte única, de la Carrera de Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, se considera oportuno analizar la viabilidad de su implementación considerando el reconocimiento de titulaciones específicas de nivel terciario o tecnicaturas universitarias por parte de los alumnos;

QUE a tales efectos resulta necesario conformar una Comisión Ad-Hoc que analice las estructuras curriculares de las Carreras de Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, y Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana a los fines de su articulación con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana;

QUE se propone integrar dicha Comisión Ad-Hoc con la Secretaria Académica, Prof. Mónica MUSCI; la Directora de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, Prof. Zenaida Florentina ASTETE; la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Mg. Claudia MANSILLA; la Secretaria de Extensión, Prof. Isabel AMPUERO; y los docentes Prof. Martín SEGOVIA, Lic. Martín AGUIRRE y Lic. Gonzalo MIRANDA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará las estructuras curriculares de las Carreras de Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, y Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana a los fines de su articulación con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, a los siguientes docentes: Prof. Mónica MUSCI, Prof. Zenaida Florentina ASTETE, Mg. Claudia MANSILLA, Prof. Isabel AMPUERO, Prof. Martín SEGOVIA, Lic. Martín AGUIRRE y Lic. Gonzalo MIRANDA;



DISPOSICIÓN

N° 730/2022

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG